

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 16/06/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	CULTIBA
RAZÓN SOCIAL :	ORGANIZACIÓN CULTIBA, S.A.B. DE CV
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 y sus subsecuentes modificaciones, Organización Cultiba, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") informa que una sociedad que forma parte del negocio azucarero contratará con Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., afiliada de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (despacho contratado para los servicios de auditoría externa), la prestación de servicios consistente en un análisis sobre la aplicabilidad o en su caso, la no aplicabilidad de ciertas disposiciones legales en materia fiscal respecto de una operación llevada a cabo dicha sociedad, mismos servicios que se encuentran autorizados al amparo de la Política de Aprobación de Honorarios de Servicios distintos a los de Auditoría de Estados Financieros Básicos proporcionados por el Despacho de Auditoría Externa (la "Política") que fue aprobada por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y el Consejo de Administración en las sesiones celebradas el 30 y 31 de enero de 2019, respectivamente, y está en cumplimiento de los términos de la misma. La contraprestación por dichos servicios corresponderá a la cantidad de \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado correspondiente. Se considera que los servicios referidos no comprometen la independencia del despacho de auditoría externa en virtud de que éste no incide en las políticas y procedimientos de la administración del negocio, y es la administración la responsable de asumir las funciones propias de la administración y la toma de decisiones, ni incide en la preparación de los estados financieros o alguna partida de estos.